

**A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Ministerio de Justicia
Madrid**

Asunto: Recurso de reposición

En _____, a ____, de diciembre de 2024.

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____

Cuerpo: _____

Destino: _____

Por medio del presente formulo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el Acto Administrativo "INFORME TRIBUNALES INSTANCIA", acordado por el Subdirector General de Acceso y Promoción del Personal de la Administración de Justicia, de fecha 4 de diciembre de 2024, sin número de referencia ni de expediente administrativo, en el que se establece que "es criterio del Ministerio la necesidad de que las unidades organizativas dentro de los partidos judiciales afectados por dicha fase 1º no sean ofertadas en el concurso de traslados ordinarios de Gestión P.A., Tramitación P.A. y Auxilio Judicial 2024".

El concurso de traslado ordinario de cuerpos generales de la Administración de Justicia de 2024 debió convocarse en el primer trimestre de este año según dispone el art. 44.1 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

En dicho primer trimestre de este año no estaba en proceso ningún proceso de acoplamiento que pudiera justificar la convocatoria del concurso en fecha posterior y aplicar la excepción establecida en la disposición transitoria quinta del mencionado Real Decreto, por lo que el retraso en la convocatoria obedece solo a un flagrante incumplimiento de la normativa por parte del Ministerio de Justicia.

Considero que el acto recurrido conculca muy gravemente mi derecho a elegir el puesto de trabajo vacante que más se acomode a mis expectativas profesionales o a la conciliación mi vida laboral, personal y familiar.

Acarrea también graves perjuicios económicos al impedirme acceder a determinados puestos de trabajo con mejores retribuciones de las que percibo en la actualidad o al obligarme a mantener un domicilio fuera de mi residencia habitual y de mi familia.

La exclusión de plazas del concurso motivada por la "implantación y acoplamientos de los Tribunales de Instancia" podría tener alguna explicación en el concurso ordinario de 2025, que deberá publicarse en el primer trimestre de ese año o incluso podría ser aplazado en aplicación de la disposición transitoria quinta antes mencionada, pero nunca en un concurso de traslado que debería haberse publicado hace ya nueve meses y, por tanto, estaría ya resuelto, máxime cuando hasta el 14 de marzo de 2024 (casi transcurrido ya el primer trimestre del año) no fue presentado por el Gobierno al Congreso el Proyecto de Ley de Eficiencia que proponía los Tribunales de Instancia, en la que ahora se pretende justificar esta exclusión de plazas..

En virtud de todo lo expuesto, formulo el presente recurso de reposición y **solicito**:

1.- La anulación del Acto Administrativo "INFORME TRIBUNALES INSTANCIA", acordado por el Subdirector General de Acceso y Promoción del Personal de la Administración de Justicia, de fecha 4 de diciembre de 2024, sin número de referencia ni de expediente administrativo en el que se establece que "es criterio del Ministerio la necesidad de que las unidades organizativas dentro de los partidos judiciales afectados por dicha fase 1º no sean ofertadas en el concurso de traslados ordinarios de Gestión P.A., Tramitación P.A. y Auxilio Judicial 2024".

2.- La inclusión en el Concurso de Traslado ordinario de 2024 de Cuerpos Generales de la Administración de Justicia de todas las plazas vacantes y desiertas existentes en todas las localidades, sin exclusión, con oficinas judiciales, fiscalías y servicios no jurisdiccionales.

Firmado: _____